

Anexo Observación N° 3
Plan de Contingencia Antropológico
actualizado

**PLAN DE CONTINGENCIA ANTROPOLOGICA PARA PUEBLOS INDIGENAS
EN SITUACION DE AISLAMIENTO Y PUEBLOS INDIGENAS EN SITUACION
DE CONTACTO INICIAL EN LA RESERVA TERRITORIAL KUGAPAKORI,
NAHUA, NANTI Y OTROS PARA LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL LOTE 88**

CONTENIDO

1	OBJETIVOS	2
2	ALCANCE	2
3	DEFINICIONES / ABREVIATURAS	2
4	BASE LEGAL/DOCUMENTOS DE REFERENCIA	5
5	ANTECEDENTES	7
6	PRINCIPIOS	7
7	RESPONSABILIDADES	8
8	CARACTERIZACION SOCIO CULTURAL - ASPECTOS GENERALES	11
9	PROCEDIMIENTOS DE ACTUACION EN CASO DE EVIDENCIA, AVISTAMIENTO Y/O CONTACTO CON PIACI	15
9.1	USO DE INTÉRPRETES, MENSAJES Y KIT DE CONTINGENCIA	15
9.2	NORMAS Y EL PCA	18
9.3	COMUNICACIONES DE LA EMPRESA	19
10	PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	20
10.1	ZONAS DONDE PODRIAN DESARROLLARSE LOS ESCENARIOS:.....	20
10.2	ACTUACIÓN FRENTE A ESCENARIOS:	21
10.3	ACTUACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN SITUACIÓN DE CONTACTO INICIAL EN EL RELACIONAMIENTO CON TERCEROS	27
11	ANEXOS	29

1 OBJETIVOS

Brindar información básica y establecer las conductas y procedimientos a implementarse frente a situaciones de hallazgo, avistamiento o contacto con los pueblos indígenas en aislamiento (PIA) o ante una situación de relacionamiento con un pueblo indígena en situación de contacto inicial (PICI).

Con la finalidad de dar las pautas orientadas a la salvaguarda de la integridad física y socio-cultural, y en general, de los derechos humanos de los pueblos indígenas al interior de la Reserva Kugapakori Nahua Nanti (denominados pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial), así como de la población indígena de comunidades vecinas que hacen uso de dicho territorio.

Brindar seguridad a todos los trabajadores dispuestos en las diferentes fases del proyecto Camisea al interior de la Reserva Territorial Kugapakori Nahua Nanti.

El cumplimiento de este documento permitirá actuar adecuadamente y con responsabilidad para evitar o reducir los riesgos sobrevenientes a una situación de hallazgo, avistamiento o contacto con los PICI o PIA.

2 ALCANCE

Aplica a todo el personal de Pluspetrol, empresas contratistas, subcontratistas y visitas en general que por distintos motivos desarrollen actividades dentro del área correspondiente al lote 88 que se superpone con la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua y Nanti.

3 DEFINICIONES / ABREVIATURAS

- **Aislamiento**, situación de un pueblo indígena, o parte de él, que ocurre cuando éste no ha desarrollado relaciones sociales sostenidas con los demás integrantes de la sociedad nacional o que, habiéndolo hecho, han optado por discontinuarlas¹.
- **Avistamiento**, situación de contacto visual realizada por personas ajenas a los PIA ó PICI, generalmente de muy corta duración, incluso fugaz, que evidencia la existencia de población indígena².
- **Alerta Temprana**, mecanismo a través del cual se informa a la Dirección de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y contacto Inicial del Ministerio de Cultura sobre una contingencia con PIA o PICI que pudiera generar una emergencia, De ser necesario se comunicará a las entidades, organizaciones o comunidades que realicen actividades o se asienten en el lugar más cercano a donde se produjo la contingencia.
- **Agente Externo**, Es toda persona natural o jurídica de procedencia nacional o internacional ajenas a las poblaciones indígenas así como todos los funcionarios y/o servidores del gobierno nacional, regional y local.

¹ Ley 28736, Art. 2do.b. Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial del 16 de mayo 2006

² Instituto Nacional de Salud. Norma y Guías Técnicas en Salud Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial. Lima, 2008

- **Aislamiento con contacto esporádico**, Situación en la que se encuentra un pueblo indígena que aun permaneciendo en situación de aislamiento establece contactos ocasionales con personas ajenas al pueblo indígena al que pertenece. Estas interrelaciones esporádicas pueden ser recientes o mantenerse en el tiempo, lo cual no significa necesariamente la intención de desarrollar una vinculación mayor con otros agentes de la sociedad nacional.
- **Contacto**, Situación de interrelación física, verbal gestual o a través de intercambio de objetos, entre PIA, PICI y personas ajenas a su grupo.
- **Contacto inicial**, situación de un pueblo indígena, o parte de él, que ocurre cuando éste ha comenzado un proceso de interrelación con los demás integrantes de la sociedad nacional³.
- **Contacto inicial reciente**, Situación en la que un pueblo indígena que se mantuvo en situación de aislamiento, al iniciar contactos con los demás integrantes de la sociedad nacional.
- **Contacto inicial con Vinculación Intermedia**, Situación en la que se constituye un pueblo indígena en contacto inicial que voluntariamente mantiene relacionamiento intermitente con personas ajenas a sus comunidades.
- **Contacto inicial con Vinculación Mayor**, Situación en la que se constituye un pueblo indígena en contacto inicial que mantiene voluntariamente un relacionamiento sostenido con personas ajenas a su pueblo. Se caracterizan por mantener relaciones sociales con otras poblaciones.
- **Contingencia PIACI**, Para efectos del presente Protocolo, contingencia es una situación imprevista que deviene en un hallazgo, avistamiento o contacto no deseado con un PIA, o una situación de relacionamiento frente a un PICI.
- **CENSI**, Centro Nacional de Salud Intercultural, Creado en el 2002 según Art. 32 de la Ley 27657 Ley del Ministerio de Salud. Es el órgano técnico normativo del Instituto Nacional de Salud INS que propone políticas y normas en salud intercultural; promueve el desarrollo de la investigación, docencia, programas y servicios, transferencia tecnológica y la integración de la medicina tradicional, medicina alternativa y complementaria con la medicina académica, para contribuir a mejorar el nivel de salud de la población⁴.
- **Evidencia**, Hecho que constituye una demostración de la presencia de PIACI en un determinado ámbito. Pueden ser contactados, avistamientos, hallazgo de abjetos materiales (viviendas, asentamientos o restos de ellos, canoas, flechas, arcos entre otros) señales materiales (huellas, rastros de caminos, animales muertos, entre otros) o percepción de señales inmateriales como imitación de sonidos de animales.
- **Emergencia**, Situación de riesgo, afectación o daño sobreviniente a un hallazgo, avistamiento o contacto con un PIA. En el caso de los PICI cuando una situación de relacionamiento ha producido afectación o daño a la vida, salud o integridad física de dichos pueblos así como de las personas involucradas en la contingencia, que requiere de atención inmediata y movilización de recursos.
- **Hallazgo**, Consiste en el encuentro de bienes (restos de asentamientos, restos de animales de caza, canoas, flechas, arcos entre otros) señales materiales (huellas, rastros de caminos,

³ Ley 28736 Art. 2do. c. Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial del 16 de mayo 2006

⁴ (Instituto Nacional de Salud. Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado por Decreto Supremo 001-2003 SA, Art. 47).

animales muertos, entre otros) o señales inmateriales como imitación de sonidos de animales, que constituyan indicios de la presencia de PIA ó PICI.

- **MINSA**, Ministerio de Salud, sector del Poder Ejecutivo encargado del área de salud.
- **MICRO RED DE SALUD**, MR es el conjunto de establecimientos de salud (EESS) del primer nivel de atención cuya articulación funcional, por accesibilidad y ámbito geográfico, facilita la organización de la prestación de servicios de salud. Constituye la unidad básica de gestión y organización de la prestación de servicios, teniendo jurisdicción técnica y administrativa sobre todos los EESS que la conforman. (Ministerio de Salud. Estándares de infraestructura y equipamiento del primer nivel de atención. Dirección General de Salud de las Personas DGSP, Lima 1999)
- **MEDEVAC**: Plan de Evacuación Médica – Malvinas aprobado el 14.9.2014
- **Plan de Contingencia Antropológico (PCA)**, instrumento de gestión, que atendiendo al caso concreto, define los objetivos y procedimientos para prevenir, mitigar y/o controlar el impacto producido por una contingencia con los PIACI, que pudieran poner en riesgo o afectar la vida, salud, bienestar y autodeterminación de dichos pueblos.
- **Pueblos Indígenas**, son aquellos que se auto-reconocen como tales, mantienen una cultura propia, se encuentran en posesión de un área de tierra y forman parte del Estado peruano conforme a la Constitución. En éstos se incluye a los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial⁵.
- **PIA**, Población Indígena en Aislamiento.
- **PICI**, Población Indígena en Contacto Inicial.
- **Río Principal**, río caudaloso de alto drenaje y navegable.
- **Red de Servicios de Salud**, RSS del 1º nivel de atención es el conjunto de establecimientos y servicios de salud, de diferentes niveles de complejidad y capacidad de resolución, interrelacionados por una red vial y corredores sociales, articulados funcional y administrativamente, cuya combinación de recursos y complementariedad de servicios asegura la provisión de un conjunto de atenciones prioritarias de salud, en función de las necesidades de la población⁶.
- **RTKNN, Reserva Territorial Kugapakori, Nahua y Nanti**, tierras delimitadas por el Estado peruano, de intangibilidad transitoria, a favor de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, y en tanto mantengan tal situación, para proteger sus derechos, su hábitat y las condiciones que aseguren su existencia e integridad como pueblos.
- **Relacionamiento**, toda actividad de interacción entre los protagonistas de un evento. En el caso de contacto con pueblos indígenas en aislamiento, son las maneras cómo debemos actuar para evitar consecuencias, graves, traumáticas y/o funestas en dicha población.
- **SERNANP**, Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas, que pertenece al Ministerio del Ambiente.
- **UMM**, Unidad Médica Malvinas.

⁵ Ley 28736, Art. 2do. a. Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial del 16 de mayo 2006)

⁶ Ministerio de Salud. Estándares de infraestructura y equipamiento del primer nivel de atención. Dirección general de salud de las Personas DGSP, Lima 1999

- **Vulnerabilidad**, es una medida del grado de susceptibilidad de una persona o un bien a ser afectado por un fenómeno perturbador, peligro de origen natural o antrópico, al que se le expone⁷.
- **Vigía del PCA**, vigía del Plan de Contingencia Antropológico. Es un poblador local, bilingüe (Castellano y Matsigenka, Yine o Nahua) conocedor del territorio de la RTKNN, habitante de comunidades aledañas o vecinas de la RTKNN (Cashiriari, Segakiato, Timpia, Nueva Luz).
- **Despacho Viceministerial de Interculturalidad VMI**, del Ministerio de Cultura, es el ente rector del régimen especial transectorial de protección de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.
- **MC**, Ministerio de Cultura.

4 BASE LEGAL/DOCUMENTOS DE REFERENCIA

1. **Constitución Política del Perú de 1993**. Art. 1 concibe a la persona como sujeto de derecho en todo lo que le favorece; Art 2.1, 2.19: establece la igualdad ante la ley sin discriminación y el respeto a su identidad étnica y cultural.
2. **Ley N° 22175** de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva (1978) y el **D.S. N° 003-79- AA** (Reglamento de la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva)
3. **Ley N° 28736** para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial. tiene por objeto establecer el régimen especial transectorial de protección de los derechos de los pueblos Indígenas de la Amazonía Peruana que se encuentren en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, garantizando en particular sus derechos a la vida y a la salud salvaguardando su existencia e integridad.
4. **Convenio N° 169** sobre pueblos Indígenas y Tribales en países independientes - Organización Internacional del Trabajo - OIT, 1989.
5. **Ley General de Salud 26842 (1997)**. Su Art 15 especifica los derechos de los usuarios de los servicios de salud, entre otros: respeto a su dignidad e intimidad, a no ser sometida sin su consentimiento a exploración, tratamiento o exhibición con fines docentes, recibir información veraz, oportuna, completa y en términos comprensibles para dar su consentimiento.
6. **D.S. N° 008-2007-MIMDES** Reglamento tiene por finalidad desarrollar la Ley N° 28736 y establecer los mecanismos de protección de los derechos de los pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento o en Situación de Contacto Inicial.
7. **D.S. N° 008-2016-MC**, el cual modifica el Reglamento de ley No 28736.
8. **Resolución Ministerial N° 797-2007/ MINSA** Aprueban la "Guía técnica: Relacionamiento para casos de interacción con Indígenas en Aislamiento o en Contacto Reciente"
9. **Resolución Ministerial N° 798-2007/ MINSA** Aprueban la "Guía técnica: Atención de salud a Indígenas en Contacto Reciente y en contacto inicial en riesgo de alta Morbimortalidad"

⁷ Instituto Nacional de Salud. Norma y Guías Técnicas en Salud Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial. Lima, 2008

10. **Resolución Ministerial N° 799-2007/MINSA** Aprueban “Norma técnica Prevención de contingencia ante el contacto y Mitigación de riesgos para la salud en escenarios con presencia de Indígenas en Aislamiento y en Contacto Reciente”
11. **D.S. N° 028-2003-AG** establece la Reserva Territorial del Estado a favor de los grupos étnicos en aislamiento voluntario y contacto inicial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros sobre una extensión de 456,672.73 Has. Esta norma reemplaza a la R.M. No. 0046-90-AG/DGRAAR, publicada el 25 de febrero de 1990, la cual había creado la Reserva con una extensión de 443,887 Has. Con el cambio en la jerarquía de la norma se pretende establecer un mayor nivel de protección legal para el área, a la vez establecer con mayor claridad en las medidas de control y limitaciones al desarrollo de actividades, así como designar a las autoridades competentes para garantizar los derechos que asisten a los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial localizados en dicha área.
12. Programa de Protección y defensa de los Pueblos en Aislamiento Voluntario 2004
13. Estudio de Impacto Ambiental - EIA Lote 88. Plan de Relaciones Comunitarias
14. EIA Semidetallado del Sistema de Línea de Conducción Cashiriari 2 - Planta de Gas Malvinas, Lote 88. ERM 2007. Plan de Manejo Ambiental - PMA Cap. 16 Plan de Relaciones Comunitarias y Cap. 17 Plan de Contingencia Antropológica para Pueblos en Contacto Inicial o Aislamiento.
15. EIA para la Ampliación del Programa de Exploración y Desarrollo en el Lote 88. RM 035 -2014-MEM/AAE.
16. Estudio Antropológico de la Reserva Nahua -Kugapakori 2003 - Juan Ossio Virginia Montoya CONAPA y GTCI.
17. Evaluación de la Atención de emergencia en salud 24 horas en el área de la reserva territorial Kugapakori Nahua Nanti. MIMDES. Dirección General de Pueblos originarios y Afroperuano. Lima 2006.
18. Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas (2007)
19. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
20. Ley N°28611, Ley General del Ambiente.
21. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el reglamento de la ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
22. Decreto Supremo N° 015 -2006-EM. Que aprueba el Reglamento para la protección ambiental en las actividades de Hidrocarburos. (Art 61 se refiere al PC en general y considera situación de fallas en las operaciones e instalaciones y la presencia de poblaciones en situación de aislamiento; asimismo como la necesidad de contar con personal capacitado en las acciones correspondientes y para la mitigación de riesgos y daños).
23. Directrices de Protección para los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial de la región amazónica y gran chaco y la región oriental del Paraguay. ACNUDH, Ginebra, Febrero 2012.
24. Política Operativa del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) sobre pueblos indígenas (OP-765)
25. Banco Mundial e IFC -Lineamientos Ambientales y Sociales.
26. Manual de Salud de Pluspetrol.
27. Resolución Viceministerial N° 005-2014-VMC-MC del 11 de marzo del 2014, que aprueba la Directiva N° 02 -2014-VMI/MC.

28. Oficio N° 405 -2014 -DGPI -VMI-MC - Opinión final de aprobación de PCA del Lote 88.
29. Resolución Ministerial N° 240-2015-MC-Aprueban “Protocolo de Actuación ante el hallazgo, Avistamiento o contacto con Pueblos Indígenas en situación de contacto inicial”. Resolución Ministerial N° 341-2015- MC. Aprobar el “Plan de Protección para los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (PIACI) de la RTKNN y otros 2016 -2020”.

5 ANTECEDENTES

Plan de Contingencia Antropológica para pueblos en aislamiento y contacto inicial PRAC_PERMAL-06-03 Versiones 1 (23/11/2008); Versión 2 (10/12/2009); Versión 3 (23/12/2013). Versión 4 (01-06-2016 -Oficio 405 -2014 DGPI/VMI/MC).

6 PRINCIPIOS

El presente PCA hace suyos, y transcribe, los principios enunciados en la Resolución Ministerial N°240 -2015-MC “Protocolo de actuación ante el hallazgo, avistamiento o contacto con Pueblos Indígenas en aislamiento y para el relacionamiento con Pueblos Indígenas en situación de Contacto Inicial”.

Resolución Ministerial N° 341-2015, Resuelve dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 018-2015 INDEPA-PE; aprobar el “Plan de Protección para los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y en situación de contacto Inicial (PIACI) de la Reserva Territorial Kugapakori Nahua Nanti y otros (RTKNN) 2016-2020”

Principio Pro Homine: Implica la aplicación de aquella norma que sea más favorable al ser humano y que garantice de manera más efectiva posible, los derechos humanos y los derechos fundamentales reconocidos en la constitución política del Perú.

Principio de No Contacto: Quienes en el desarrollo de sus actividades públicas o privadas se encuentran en zonas próximas a las reservas Territoriales y/o Indígenas o en zonas con presencias de pueblos indígenas en situación de aislamiento, deberán de evitar el contacto, debido a su situación de particular vulnerabilidad al no haber desarrollado una respuesta inmunológica adecuada ante el contacto con poblaciones externas.

Principio de Autodeterminación: Consiste en el respeto y garantía a la decisión de los PIA y PICI de mantenerse en aislamiento o en situación de contacto inicial. El respeto a la decisión de mantenerse en aislamiento conlleva a la toma de medidas efectivas para evitar a personas ajenas o las acciones de éstas puedan afectar o influir, ya sea accidental o intencionalmente a los PIA.

Principio de Prevención: Cualquiera que desarrolle actividades en las zonas próximas a las Reservas territoriales y/o indígenas, dentro de ellas o en zonas con presencia de pueblos indígenas en situación de aislamiento o situación de contacto inicial, deberá de implementar acciones tendientes a evitar y/o mitigar cualquier impacto o afectación que pudiera llegar a producirse a la vida o salud de dichos pueblos.

Principio Vulnerabilidad: La actuación o desarrollo de cualquier actividad se efectúa considerando que los derechos de los PIACI se encuentran expuestos a una situación de vulnerabilidad frente a cualquier contacto. Las conductas y procedimientos que se implementen frente a las contingencias deberán considerar en todo momento dicha situación de vulnerabilidad.

Principio de Acción Sin Daño: Principio aplicable en materia de salud a los pueblos indígenas en situación de contacto inicial; conlleva tanto la garantía del derecho a la vida como el establecimiento de medidas que permitan obtener el mayor nivel posible de salud.

En ese sentido, los programas del Estado para la protección de la salud de los PICI a cargo del Sector Salud, en el marco de su normativa y del ejercicio de su rectoría, deberán contemplar un enfoque intercultural y evitar la transmisión de enfermedades a las personas pertenecientes a dicho pueblos y garantizar el acceso y uso tanto de sus medicinas tradicionales como del sistema biomédico.

7 RESPONSABILIDADES

La implementación, ejecución y monitoreo del PCA está a cargo del Área de Asuntos Comunitarios cuyas responsabilidades y la de sus componentes se describen a continuación:

Vigía del PCA

- Mantenerse capacitado en temas de PIA y PICI y sobre el PCA.
- Vigilar permanentemente las diferentes fases y actividades que Pluspetrol desarrolla en el lote 88 dentro del territorio de la RTKNN.
- Mantenerse de avanzada en la primera fase de los proyectos y permanecer mientras dure la actividad en la zona.
- Estar en alerta ante posibles avistamientos o contacto con PIA o PICI.
- Realizar cualquier comunicación (interlocutor oficial) en un escenario de contacto con los PIA o PICI o similar en el ámbito de las actividades de Pluspetrol.
- Ejecutar rigurosamente y velar por la aplicación del PCA en campo.
- Cumplir con el Código de Conducta, y el protocolo de Salud y Seguridad de Pluspetrol.
- Coordinar las actividades directamente con el Supervisor de Asuntos Comunitarios y el responsable del PCA.
- Permanecer con el equipamiento básico para la ejecución de sus actividades (radio de comunicación)

Supervisor de Campo a cargo de los Vigías del PCA

- Supervisar en las diferentes locaciones y frentes de trabajo el cumplimiento adecuado del PCA.
- Realizar el seguimiento, monitoreo, orientación y capacitación al Vigía del PCA.
- Revisar y realizar seguimiento a los reportes diarios (Formulario 1) y llenado de formatos de avistamientos (Formulario 2).

- Realizar charlas de 5 minutos en relación a los PIACI, en los diferentes frentes de trabajo, mantener el registro e incluirlos en los informes.
- Dar capacitación de PCA a los trabajadores en los diferentes frentes de trabajo.
- Procesar información, reportes diarios y reporte de incidentes.

Supervisor de Asuntos Comunitarios Responsable de PCA

- Supervisar en los diferentes frentes de trabajo el cumplimiento de los alcances del PCA.
- Dar soporte, orientación y capacitación al Supervisor de campo y Vigía del PCA, así como a los trabajadores dispuestos en las locaciones, frentes de trabajo, y visitas en general,
- Preparar los informes trimestrales y anuales.
- Participar en la toma de decisiones en coordinación con la superintendencia de Medio Ambiente y Asuntos Comunitarios, la gerencia de Malvinas y la gerencia de AACC en caso de producirse encuentros no deseados.
- Garantizar la implementación de charlas de 5 minutos en relación a los PIACI para todo el proyecto Camisea.
- Capacitar constantemente a los vigías PCA, para garantizar una adecuada implementación del PCA.
- Dar soporte y capacitar a todo el personal de Pluspetrol sobre el PCA.

Superintendente de Medio Ambiente y Asuntos Comunitarios

- Asegurar la implementación del PCA.
- Reportar las acciones y eventos relacionados a los PIACI a las Gerencia Malvinas, Asuntos Comunitarios.
- Participar en la toma de decisiones en coordinación con el Supervisor de Asuntos Comunitarios responsable de PCA y las Gerencias de Malvinas y Asuntos Comunitarios.
- Asignar al Supervisor de Asuntos Comunitarios responsable del PCA en cada facilidad o área de trabajo.
- Garantizar la viabilidad presupuestal para hacer efectiva la ejecución y sostenibilidad del PCA.
- Asegurar la implementación del Plan de Capacitación del PCA en forma anual.

Supervisor Médico (UMM)

- Dar soporte y capacitación al personal de salud que ejecuta sus funciones en territorio de la RTKNN para la correcta implementación del PCA.
- Monitorear el cumplimiento del protocolo de Salud de Pluspetrol para todo el personal.
- Garantizar la correcta aplicación del protocolo en caso de "Solicitud de atención de salud por parte de los PIACI".

- Trabajar en coordinación con la Microred del Ministerio de salud, DIRESA – Cusco, de acuerdo a los procedimientos emitidos por el MINSA, Norma y Guías Técnicas del CENSI/INS⁸
- Mantener la vigilancia Epidemiológica con la información periódica proveniente del personal de salud de las diversas áreas de trabajo del proyecto, y de los registros de atención en la UMM.

Personal de Salud en campo

- Mantenerse capacitado en diversos temas vinculados al desarrollo de sus funciones.
- Conocer la implementación de las Guías Técnicas de Salud para la atención a los PIACI.
- Registrar información sobre la salud de los trabajadores del área de trabajo y de los PIACI que solicitaran o necesitaran atención.
- Comunicar al Supervisor Médico sobre la información relacionada a la salud de los trabajadores de campo.
- Brindar información básica y necesaria a los trabajadores de campo para la prevención de enfermedades contagiosas que signifiquen riesgo para vida de los PIACI, PIA, o PICI.
- Velar por tener siempre una dotación de medicinas para atender a los PIA o PICI cuando corresponda.

Jefe de Asuntos Comunitarios:

- Promover la coordinación y cooperación con el Despacho Viceministerial de Interculturalidad responsable de la RTKNN.
- Asistir al Gerente de Asuntos Comunitarios para las comunicaciones formales con relación a los PIACI, PIA o PICI de la RTKNN.
- Interactuar con la Superintendencia de Asuntos Comunitarios y la Supervisión responsable del PCA, para garantizar la adecuada implementación de este Plan.

Gerente de Asuntos Comunitarios:

- Actuar como interlocutor oficial ante el VMI/MC en temas de PIA, PICI /PIACI.
- Proveer la información que corresponda sobre el PCA a las Gerencias de Pluspetrol así como de brindar la información oficial a otras instituciones del Estado que la requieran.
- Velar por el cumplimiento del PCA, en todas las actividades que Pluspetrol desarrolle en el área del Lote 88 que se superponga con el Territorio de la RTKNN.
- **Alerta Temprana- Acciones de Reporte.** Avisar de manera inmediata al / la representante del Estado, autoridad, líder u organización indígena (personal del Ministerio de Cultura, gobernador/a, personal policial, alcalde/ municipal, establecimiento de salud o cualquier otra de alcance local, regional o nacional) más próximo a la contingencia, quien deberá informar por cualquier medio de comunicación disponible al Ministerio de Cultura. Teléfono (01) 6189393 Anexo 2546 y/o al correo

⁸ Aprobadas con Resoluciones Ministeriales N° 797, 798 y 799-2007/MINSA, su actualización o la que las reemplacen.

electrónico alerta temprana@cultura.gob.pe. De tratarse de contactos en los que se advierten señales de peligro, enfermedad o involucrarse la presencia de restos humanos cadáveres, se dará aviso inmediato al establecimiento de salud más cercano.

Ver organigrama del área de Asuntos Comunitarios (específico para la atención del presente PCA) en Anexo N°3.

8 CARACTERIZACION SOCIO CULTURAL - ASPECTOS GENERALES

El Lote 88, se superpone en 2/3 partes con la RTKNN, que es un área de intangibilidad transitoria (Ley 28736) para proteger la vida, los intereses y los derechos colectivos y territoriales de poblaciones indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial. La caracterización socio cultural del presente documento se realiza en base al documento “Plan de Protección para los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (PIACI) de la RTKNN y otros 2016 -2020. Resolución Ministerial N° 341-2015- MC.

El territorio de la Reserva, además de ser heterogéneo en términos étnicos y geográficos, lo es en términos de contacto y relacionamiento con la sociedad nacional. En esta se encuentra desde (1) grupos poblacionales en total aislamiento (no se conoce su real paradero o las áreas en las que transita son desconocidas y que han tenido algún contacto en episodios puntuales posiblemente con personal de salud, misioneros, madereros y personal de empresas); (2) población en situación de contacto inicial que han hecho contacto con personal de salud y otros contactos esporádicos; hasta (3) población en contacto inicial que ha establecido contacto sostenido con la sociedad nacional en las últimas décadas, pero que por su condición de vulnerabilidad cultural y de salud sigue siendo consideradas, desde el punto de vista formal y legal, como tal; entre muchas otras figuras de contacto y relacionamiento.

A continuación se describe la población y los asentamientos de la RTKNN.

PUEBLOS RECONOCIDOS AL INTERIOR DE LA RTKNN				
FAMILIA LINGUISTICA	PUEBLO	SUB GRUPO	SITUACIÓN	UBICACION
ARAWAK	Machiguenga	Nanti	Contacto Inicial	Camisea, Cashiriari y Timpia
		Nanti	Aislamiento	Alto Timpia y Alto Camisea
		Kirineri	Contacto Inicial	Alto Pakiria
Pano	Yora	Nahua	Contacto Inicial	Mishagua
Otros cuya pertenencia étnica no se ha identificado			Aislamiento	Límites de la RTKNN con PN Manu, PN Alto Purús, SN Megantoni

Población Indígena en Contacto Inicial

Habitan (965) novecientos sesenta y cuatro personas en total de los cuales (364) trescientos sesenta y cuatro son del pueblo Nahua o Yora de la familia etnolingüística Pano; (22) veintidós Machiguenga del Paquiria o Kiriniris, y (579) quinientos setenta y nueve del

pueblo Nanti (autodenominados machiguenga), los dos últimos pertenecientes a la familia etnolingüística Arawak.

La población en contacto inicial se encuentra asentadas en dieciséis (16) localidades, las cuales se indican en el cuadro adjunto:

1. El Pueblo Nahua (PICI)

El pueblo nahua pertenece a la familia lingüística Pano. Vivían en situación de aislamiento en las cabeceras del río Mishagua hasta 1984, que comenzaron a entablar contactos con madereros que ingresaban a la zona y otros actores del distrito de Sepahua.

Algunos autores opinan que habrían vivido en el Purús hasta los finales del siglo XIX, junto a los Sharanahua, Yaminahua y los Cashinahua, sin embargo por la violencia ocurrida con el boom del caucho, se trasladaron hacia las cabeceras de Mishagua en la década de 1920, a partir de 1950, los madereros empezaron a ingresar a su territorio siendo hostigados.

En mayo de 1984 los madereros capturan a 4 jóvenes y los llevan a Sepahua, estos jóvenes vuelven a su territorio ocasionando brotes de epidemias que casi diezman a la población.

Son llevados a Sepahua para darles atención y se instalan en el barrio Yaminahua, unos años después tienen conflictos internos y con ayuda de la Misión regresan y crean Santa Rosa de Serjali.

La población Nahua asciende a 364 personas, 81 jefes de hogar. Del 100% de la población, el 18.2% son niños menores de 5 años; el 23.6% son mujeres en edad fértil (entre 12 y 49 años de edad) la población adolescente de ambos sexos representa el 25.4%. La población en edad escolar estimada para el año 2015 es de 41.5% entre niños y adolescentes lo que significa que en los próximos años la infraestructura y servicios educativos no abastecerá el ritmo del crecimiento poblacional.

Su sustento es una economía de subsistencia que tiene como sus principales actividades la agricultura, la cacería y la pesca.

Durante estos 20 años de contacto han desarrollado algunas actividades económicas, crianza de aves y extracción forestal en baja intensidad, cuyos ingresos permiten adquirir ropas, herramientas, radios, pilas, municiones etc.

La ciudad de Sepahua se ha convertido un punto importante de la dinámica económica y social, a la cual van durante varias temporadas al año, trasladándose la familia completa, algunos se quedan en hospedajes de bajo costo y otros muchos en la albergue Nahua (Donación de PPC 2015).

2. Pueblo Machiguenga (Kirineri) del Alta Paquiria (PICI)

El pueblo Kirineri habita en río denominado Paquiria que tiene sus nacientes al interior de la RTKNN, discurre de este a oeste atravesando territorio de la comunidad nativa de Nueva Luz y desemboca en la margen derecha del Bajo Urubamba. Los grupos indígenas que habitan actualmente el río Paquiria, también denominados Kirineri, son los descendientes de un grupo de machiguengas desplazados por las actividades caucheras en el Bajo Urubamba

en las primeras décadas del siglo XX, quienes huyeron río arriba por el Paquiria y utilizando el varadero de Shiateni desde el río Camisea. Los Kirineri poblaron el espacio interfluvial entre las cabeceras del Paquiria y los varaderos hacia las cuencas del Camisea, Mishagua y Manu.

Actualmente existen 3 localidades de grupos machiguenga en contacto inicial las riberas del río Paquiria: Mañokiari, con una familia extensa de 6 personas. Potogoshoari a 3 horas aguas arriba de Mañokiari con 2 familias con un total de 10 personas y Kipatsiari, a ½ hora de Mañokiari actualmente viven 2 familias de 6 miembros en total.

3. Pueblo Machiguenga (Nanti) PICI

La población Machiguenga Nanti, se encuentran asentados en los ríos Alto Camisea, Medio Camisa, Medio Cashiriari y cerca de la boca del río Timpia, el término nanti es un exónimo que fue instaurado con el fin de evitar la denominación “Kugapakori” que utilizaban los machiguengas del Bajo Urubamba para referirse a esta población, la cual tiene una connotación despectiva. Dentro de la RTKNN habitan un total de 965 personas en situación de contacto inicial, de las cuales 413 están en el Alto Camisea (Montetoni, Marankeato y Sagondoari).

La población Nanti del Alto Camisea proviene de la Cuenca del Alto Timpia, desde donde han migrado a finales de los 80. La población de Montetoni tiene 237 habitantes, Marankeato 127 y Sagondoari 49.

Su lengua es una variante del Machiguenga, denominado Nanti.

En el medio Camisea se encuentran los pueblos Nantis de Inaroato, Soronkari, Kovantiari y Tarankato, en las 4 localidades viven un total de 9 familias y 51 personal en total.

4. En el Medio Cashiriari

Se encuentran ubicadas las localidades de Serialo, Shimpenashiari, Tamarotsari y Mashopoari, donde viven un total de diez (10) familias y 40 personas en total.

Los jefes de los asentamientos de Mashopoari, Shimpenashari y Tamarotsari son hermanos, cuyos padres proceden de las cabeceras del Alto Timpia con las cabeceras del Camisea. En Mashopoari viven también 2 familias provenientes de Segakiato, asentados en dicha zona hace muchos años. La familia de Serialo procede de las cabeceras del Alto Timpia que llegaron huyendo de los conflictos que había con los Kugapakoris.

5. En la cuenca del Timpia

Se encuentra el asentamiento Tsomontoni a dos horas a pie de la CN de Timpia, tiene un total de 75 personas y 20 familias del pueblo Nanti, consideradas en situación de PICI provienen de una situación de aislamiento en los territorios agrestes de las alturas de la cuenta del Alto Timpia.

ASENTAMIENTOS DE POBLACIÓN EN CONTACTO INICIAL DE LA RTKNN (DACI- 2014)				
PUEBLO	CUENCA	LOCALIDADES	N° FAMILIAS	N° PERSONAS
Machiguenga (Nanti)	Alto Camisea	Montetoni	54	237
		Marankeato	25	127
		Sagondoari	10	49
Machiguenga (Nanti)	Medio Camisea	Tarankato	3	10
		Kovantiari	3	18
Soronkari		2	13	
Machiguenga (Kirineri)		Inaroato	1	10
Machiguenga (Nanti)	Cashiriari	Mashopoari	2	7
		Tamarotsari	2	10
		Shimpenashiari	2	9
		Serialo	4	14
Machiguenga (Nanti)	Timpia	Tsomontoni	-	75
Machiguenga (Kirineri)	Paquiria	Mañokiari	2	6
		Potogoshiari	2	10
		Kipatsiari	2	6
Yora (Nahua)	Mishagua	Santa Rosa de Serjali		364
TOTAL				951

La Población Indígena en Aislamiento

Se ha ubicado a través de imágenes satelitales, identificándose a través de la existencia de malocas las cuales son descritas considerando su ubicación en las cuencas principales. (Es posible no haber identificado a todos).

1. Cuenca del Timpia

La cuenca del Timpia comprende uno de los territorios geográficamente más inaccesibles de la Amazonia Peruana. Nace en las alturas del Santuario Nacional Megantoni y discurre por un espacio de alrededor de 80 Km. Hasta el río Urubamba. Solo es navegable en embarcaciones menores (con motor peque peque) los primeros 3 km. En donde grandes rocas forman infranqueables caídas de agua. La única forma de llegar a la parte alta del río es caminando o por vía aérea.

A través de las imágenes satelitales, se han identificado por lo menos 15 asentamientos de indígenas en situación en aislamiento en el río Timpia, entre la quebrada Marentari y las cabeceras de cuenca. Los asentamientos del Timpia tienen entre 1 y 5 malocas cada uno, con un total de 38 malocas en toda la cuenca, si se realiza un cálculo de 12 a 15 personas por maloca estamos hablando de 456 y 570 viviendo en aislamiento en dicha zona.

2. Cuenca del Camisea

Se han identificado 4 asentamientos en la parte Alta del Camisea, río arriba de Montetoni, El primero llamado Piriasanti se encuentra pasando el pongo de Montetoni, y consta de 2 malocas. Río arriba de Piriansanti se encuentran 2 asentamientos más uno en la confluencia del Camisea con el Oronsanteni y uno en la

quebrada de Shinkebe, con 5 y 8 malocas respectivamente. Asimismo, cerca al afluente derecho del Camisea denominado Senioriari, se encuentra un asentamiento con una sola maloca.

Se trata de familias nantis, muchas de las cuales han migrado en los últimos años desde el Timpia. Sin embargo, la ubicación de estos asentamientos, particularmente en el caso del Shinkebe y Piriansanti, fue usado también por los primeros migrantes que vinieron del Timpia. Estos asentamientos se encuentran relativamente aislados geográficamente de las localidades en contacto inicial del Camisea, al estar separados por el pongo de Montetoni, un cruce peligroso en las partes altas del río Camisea.

De todas formas, la población de estos asentamientos mantiene relaciones esporádicas con la localidad de Montetoni, donde llegan de visita ocasionalmente (mayormente en temporada seca) en busca de herramientas y atención de salud. No obstante siguen optando por vivir alejados de este núcleo comunal para mantener un estilo de vida tradicional machiguenga en asentamientos familiares dispersos. Para el presente documento se le considera aún en situación en aislamiento.

3. Cuenca del Alto Paquiria y Mishagua

Durante los primeros estudios realizados en la zona para el primer plan de protección de recogió información sobre la presencia de Kirineris y Pano en situación de aislamiento, para el presente documento actualizado no se ha podido verificar dicha existencia, sin embargo se recomienda ampliar los estudios porque podría tratarse de grupos Mashco Piro que cruzan el río las piedras y el Manu.

PIA RECONOCIDOS AL INTERIOR DE LA RTKNN (DS.01-2014 MC)				
FAMILIA LINGUISTICA	PUEBLO	SUB GRUPO	SITUACIÓN	CUENCA
Arawak	Machiguenga	Nanti	Aislamiento	Alto Timpia y Alto Camisea
		Kirineri	Aislamiento	Alto Paquiria y Alto Serjali
Otros cuya pertenencia étnica no se ha identificado			Aislamiento	Límites de la RTKNN con PN Alto Purús.

9 PROCEDIMIENTOS DE ACTUACION EN CASO DE EVIDENCIA, AVISTAMIENTO Y/O CONTACTO CON PIACI

GENERALES

9.1 USO DE INTÉRPRETES, MENSAJES Y KIT DE CONTINGENCIA

El uso de intérpretes, mensajes y kit de contingencia será continuo mientras duren las actividades que Pluspetrol desarrolle en áreas que se superponen con la RTKNN dentro del lote 88. Estas actividades contarán con vigías de PCA que acompañen estas labores.

Los Vigías serán entrenados por personal del Área de Asuntos Comunitarios (Supervisor de Asuntos Comunitarios Responsable del PCA) considerando el principio de acción de “No

Contacto” por ello deberán de tener como fundamento:

- No acercarse a una población avistada (sea uno o varios individuos).
- No perseguirlos, en ningún caso.
- No promover ni forzar el contacto.
- No seguir las huellas conforme a lo indicado en el procedimiento.
- No hacer señales.
- No tocar los objetos encontrados
- No tratar de establecer comunicación salvo se dé (o suceda) el escenario de acercamiento pacífico o que sea por iniciativa de los indígenas en aislamiento (que hayan salido enfermos, por ejemplo).
- No responder el ataque; en caso presentarse actuar de acuerdo al encuentro violento.

Los vigías van de avanzada, en permanente estado de alerta para identificar las posibles evidencias y/o zonas de presencia de PIACI, ellos son el único interlocutor oficial entre los PIACI y el personal de Pluspetrol, en caso sea el escenario.

Solo en el caso de un escenario de acercamiento inevitable de los PIACI se emitirán una serie de mensajes que serán utilizados para transmitir la intención de la empresa de no causar daño a las personas y al medio ambiente:

A continuación se muestra una secuencia de mensajes que denotan una presentación, un mensaje de paz y temporalidad de la actividad que deben ser utilizados por los Vigías del PCA, del mismo modo, se dispone de un kit de contingencia que contiene una serie de artículos que podrían ser requeridos los cuales son nuevos en buen estado, constantemente inspeccionados para, de darse el caso, minimizar cualquier posible afectación de su salud.

Mensajes

- Nosotros somos gente como ustedes (pacífica), no hemos venido a pelear, tampoco causaremos daño a sus mujeres ni a sus hijos.
- Nosotros no hemos venido a vivir o quedarnos en estas tierras, solo estamos de paso, y sabemos que estas tierras son de ustedes.
- Nosotros hemos venido a trabajar, por eso escuchan ruidos. Estos trabajos no le harán daño al bosque, a los ríos o a sus animales.
- Nosotros no hemos venido a cazar, ni a pescar, no vamos a recoger los frutos del bosque. Nosotros tenemos nuestra propia comida.
- Nosotros no hemos venido a buscar sus mujeres, tenemos nuestras mujeres e hijos y nuestras casas y chacras lejos de aquí.

Secuencia de preguntas para obtener información

Lo ideal es evitar un diálogo o comunicación verbal, sin embargo, si evaluando rápidamente la situación, es posible una breve conversación, deberá ser a una distancia prudencial y siempre en alerta, procediéndose a usar las preguntas señaladas en la sección 6.1.3.

Procedimiento en caso de contacto con PIA”, que señala: “(...) deberá consultarse (a los PIA) información clave para manejar la situación:

- ¿Qué quieren?
- ¿Qué necesitan?
- ¿Están enfermos?
- ¿Cuántos son?
- ¿De dónde vienen?

Kit de Contingencia (Artículos para intercambio)

El uso de los artículos del Kit de Contingencia solo se realizara en un escenario de “**contacto pacifico de PIACI con trabajadores del proyecto**” *en el caso de darse un acercamiento por necesidad de acceder a una herramienta*. Todas las locaciones permanentes deberán, contar con un kit básico que contengan artículos para intercambio (regalo), los mismos que abastecerán a las áreas donde se desarrollan actividades.

Los kit de contingencia, mínimamente deben contar con los siguientes artículos:

- Machetes,
- Anzuelos (de diversos tamaños)
- Nylon para pescar,
- Fósforos
- Ollas con asa en arco
- Platos
- Jarros
- Cucharas
- Frazada de franela
- Mosquiteros

Además se recomienda tener disponible:

- Un megáfono portátil, que permita transmitir los mensajes a cierta distancia y con la seguridad de que estos se escucharán.
- Una alarma sonora (silbato), que permita transmitir al resto del personal la ocurrencia de un encuentro o visita de estos pueblos.

Los artículos (objetos) del kit de contingencia deben estar en buenas condiciones y ser de primer uso. Los Vigías del PCA son los responsables del resguardo y aseguramiento de los objetos almacenados.

Al darles los objetos, el guía les indicará que, al igual que las cosas del monte, éstos también se acaban. Dicha indicación se debe dar con el objeto de evitar que grupos vecinos se acerquen a solicitar utensilios una vez enterados por sus paisanos.

No se debe regalar ropa u objetos de uso personal. Tampoco se deberán entregar alimentos preparados y condimentados, enlatados, en el caso y por las circunstancias del evento, solamente se les proporcionará agua purificada y alimentos sancochados, de ser necesario.

Se recomienda que en las áreas/fases donde haya un tópico con personal médico, disponer de medicinas para responder posibles IRAS y EDAS u otros que puedan contraer estos pueblos y que por esas causas hayan acudido por ayuda médica a alguna de las locaciones de Pluspetrol.

9.2 NORMAS Y EL PCA

Los trabajadores de Pluspetrol y empresas contratistas, subcontratistas que ejecuten tareas en áreas del lote 88 dentro de la RTKNN, deberán;

- Cumplir estrictamente con el Código de Conducta de Pluspetrol.
- Los trabajadores deberán ser objeto de chequeos médicos periódicos y obligados a cumplir estrictamente con su esquema y calendario de vacunación (el personal deberá cumplir estrictamente con los exámenes pre, durante y post ocupacionales, así como las medidas preventivas consideradas en el Manual de Salud de Pluspetrol).
- Los trabajadores que muestren síntomas de una enfermedad contagiosa (incluye resfrío, diarrea) de ser evacuados del área inmediatamente y examinados para el tratamiento e indicaciones que correspondan.
- Todos los trabajadores, sin excepción, antes de desplazarse a zonas de trabajo dentro de la RTKNN, deberán haber recibido la capacitación en el PCA. (la capacitación tiene una validez de 1 año y se imparten refuerzo en forma periódica en las charlas de 5 minutos y en talleres programadas de acuerdo a un plan de capacitaciones que se elaborara para cada actividad y/o proyecto), el personal de salud que trabaje en la RTKNN deberá conocer los contenidos referidos a las Normas Técnicas de salud del CENSI y los lineamientos en salud intercultural. A continuación, se adjunta el temario de la capacitación en el PCA:

1.-Introducción al Curso

2.- Aspectos Básicos

2.1.- Principales conceptos

2.2.- Beneficios de la capacitación

2.3.- Principales problemas

3.- Aspectos Legales

3.1.- DDHH

3.2.- Ley 28736 y Normas del CENSI

3.3.- EIA y Obligaciones legales de PPC

4.- Protocolos de Actuación

4.1.- Desarrollo de los escenarios

5.- Código de conducta

6.- Recomendaciones finales

- Todos los responsables de Seguridad en cada área deberán incluir en sus charlas de 5 minutos diversos puntos contenidos dentro del PCA, informando con evidencias al Supervisor de Asuntos Comunitarios, para la preparación del registro y reporte correspondiente.

- El contenido del presente PCA deberá ser divulgado en todo medio posible (impreso -documento, folletería - electrónico) en versiones “amigables” entre todos los trabajadores de Pluspetrol, sin excepción alguna.

9.3 COMUNICACIONES DE LA EMPRESA

Ante cualquier señal, evidencias, avistamiento y/o contacto con los PIACI se deberá iniciar un proceso de comunicación “Alerta temprana” inmediato con las siguientes acciones:

- El Vigía del PCA debe comunicar sobre la ocurrencia al responsable del Área donde se ejecutan las actividades y al Supervisor de Asuntos Comunitarios.
- El Supervisor de Asuntos Comunitarios reportará del hecho a la Superintendencia de Medio Ambiente y Asuntos Comunitarios y al Jefe de Asuntos Comunitarios. Si el caso lo amerita (presencia prolongada de indígenas en aislamiento, contacto, hallazgo de cadáver; pacífico o violento), se comunicará al Supervisor Médico de la UMM.
- El Superintendente de Medio Ambiente y Asuntos Comunitarios comunicará a las Gerencias de Malvinas y de Asuntos Comunitarios para su información al VMI/ MC.
- Toda información relacionada con la atención de salud de los PIACI del Lote 88 asumido por el personal de Pluspetrol será comunicada a la MR y Red de Salud correspondientes, mediante el Jefe de Asuntos Comunitarios. Esta información considerará fecha de atención, identificación de la persona, edad, sexo, diagnóstico, evolución (mejoró, murió, evacuado).

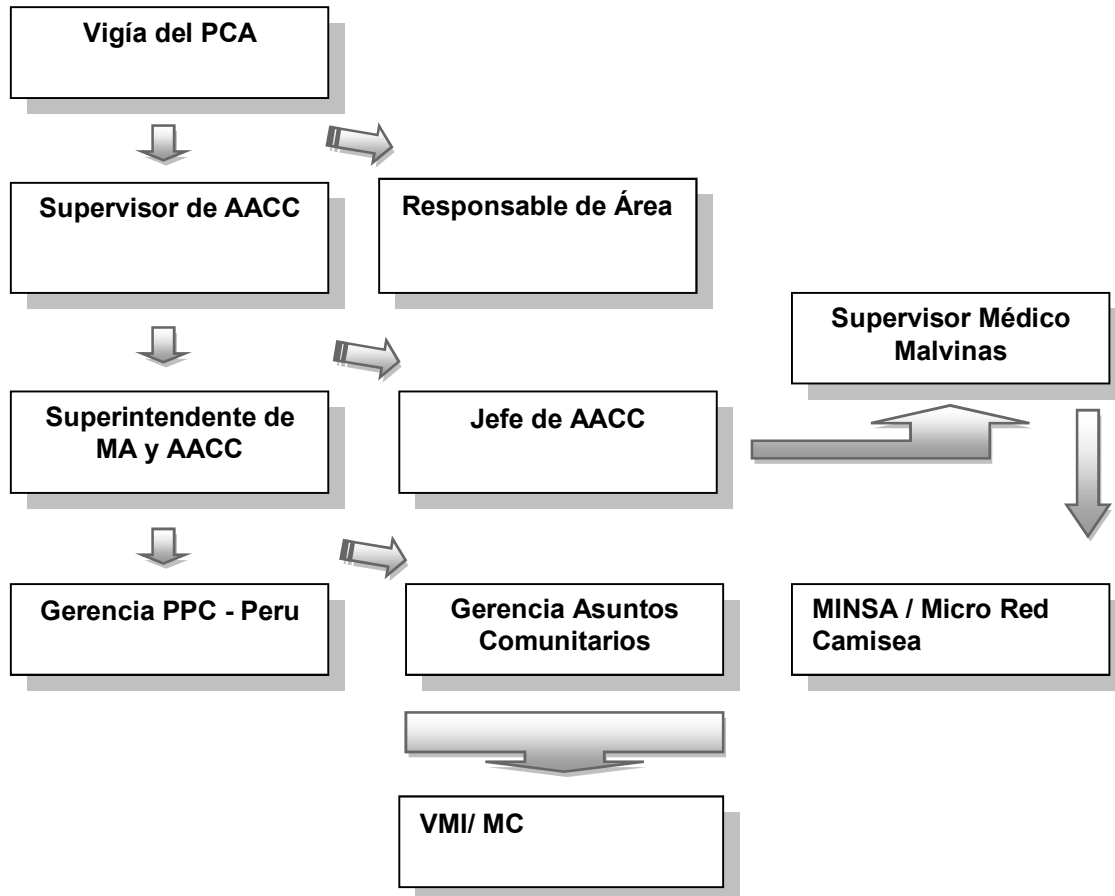
La decisión de comunicar estas situaciones (contingencias con PIACI) a los medios de comunicación y a la opinión pública nacional será tomada por la Gerencia de Pluspetrol previa coordinación con el Despacho Viceministerial de Interculturalidad, del Ministerio de Cultura. Se procederá a realizar el registro del acontecimiento.

Registro de Evidencias PIACI

La empresa deberá de reportar el registro de Evidencias PIACI/PICI/PIA a la Dirección de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial del Ministerio de Cultura en el que se registra las contingencias con los PIACI que han sido reportadas o de las que se ha tomado conocimiento. En dicho registro deberá de adjuntarse los formatos correspondientes a las fichas de reporte de contingencia PIACI, relacionamiento PICI, información o contingencias en salud de PICI reportadas o que se ha tomado conocimiento, así como las actividades de las entidades del Estado en las que se ha efectuado el relacionamiento con los PICI.

Activación del Sistema de Alerta Temprana (Dentro de 24 horas)

Presencia de evidencias y/o contacto con PIACI de la RTKNN



10 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Los procedimientos de actuación que se presentan han sido elaborados siguiendo “Protocolo de Actuación ante Hallazgos, Avistamiento o Contacto” aprobado por la R.M. N° 240-2015-MC. Para el caso de las operaciones de Pluspetrol en el área de RTKNN, se determinan dos escenarios en los cuales se aplicarían los procedimientos de actuación tomando en consideración el tipo de actividades que se realiza, así como los antecedentes en la aplicación del PCA durante toda la vida del proyecto.

10.1 ZONAS DONDE PODRIAN DESARROLLARSE LOS ESCENARIOS:

En campamentos:

Tomando en consideración que los campamentos son áreas definidas en cuyo interior se

realizan todas las actividades del proyecto.

Fuera de los campamentos:

Zonas de captaciones de agua

Trochas para levantamientos de Líneas de Base, sísmica, entre otras.

Áreas para el mantenimiento, control de erosión, en derechos de Vía, entre otras.

10.2 ACTUACIÓN FRENTE A ESCENARIOS:

1. En el caso de Hallazgo de Evidencia sobre presencia de PIA

El principal objetivo es evitar que este se transforme en un avistamiento o contacto, tanto pacífico como violento.

La estrategia principal es proceder a retirarse del lugar del hallazgo de manera ordenada y calmada en tanto se posible.

En el caso de Hallazgo de PIA deberá implementarse el siguiente procedimiento:

Detener la marcha y realizar un rápido registro visual en todas las direcciones con atención a algún movimiento o sonido del bosque.

Prevenir a las demás personas presentes del hallazgo, de preferencia con gestos o en voz baja.

Dejar de efectuar las tareas que en el momento del hallazgo se llevaban a cabo.

Mantener la distancia del hallazgo. No manipular ni llevarse el objeto o material encontrado.

Si el hallazgo encontrado se tratase o involucrase la existencia de restos humanos o un cadáver se deberá tener especial cuidado y prevención de evitar el contacto (moverlo o cubrirlo)

Retirarse de la zona en la dirección por donde se llegó de manera calmada y en silencio, sin demoras, prestando atención a movimientos o sonidos en el bosque.

No permanecer, volver o rastrear la zona de la contingencia para encontrar a los PIA o mayores hallazgos.

Comunicarse en forma inmediata a la autoridad más cercana (personal del Ministerio de Cultura, gobernador/a, personal policial, alcalde/municipal, establecimiento de salud o cualquier otra de alcance local, regional o nacional al lugar de contingencia, quien deberá informar por cualquier medio de comunicación disponible al Ministerio de Cultura. (El procedimiento a seguir se detalla en el punto 9.3 Comunicación de la empresa / Alerta

temprana).

2. En el caso de avistamiento de PIA

En caso de producirse un avistamiento de PIA, el objetivo principal es evitar que se transforme en un contacto, ya sea pacífico o violento.

La estrategia principal en caso de avistamiento es proceder a retirarse del lugar del avistamiento de manera ordenada y calmada en tanto sea posible.

a. En caso de producirse un avistamiento deberá seguirse el siguiente el siguiente procedimiento:

No promover el contacto con el PIA, no acercarse, llamarlos, seguirlos ni atraerlos.

Evitar gestos que pueden ser interpretados como señal de temor, desesperación o agresión, como gritos o actitudes de confrontación.

Dejar de efectuar las tareas que en el momento del avistamiento se llevaba a cabo.

Queda terminantemente prohibido permanecer, volver o rastrear la zona de la contingencia para encontrar a los PIA o realizar mayores avistamientos y/o Hallazgos.

Si el Avistamiento es respecto de miembros PIA con señales de enfermedad como son vómitos, vientre abultado, piel con lesiones o erupciones, palidez o coloración amarilla o dificultad clara en el caminar; se deberá comunicar inmediatamente al personal del establecimiento de salud más cercano, quien actuara de acuerdo a los protocolos consignados en la Normas y Guías Técnicas de Salud para PIACI del Ministerio de Salud.

Si el avistamiento es sucedido por un intento de establecer diálogo o contacto físico por parte de los PIA, se comunicará en forma inmediata a la autoridad más próxima a la contingencia (personal del Ministerio de Cultura, gobernador/a, personal policial, alcalde/sa municipal, establecimiento quien deberá informar por cualquier medio de comunicación disponible al Ministerio de Cultura. (El procedimiento a seguir se detalla en el punto 9.3 Comunicación de la empresa / Alerta temprana).

b. En caso de producirse un avistamiento de PIA en la ribera de un río desde una embarcación deberá implementarse lo siguiente:

En ningún caso se detendrá la marcha de la embarcación, ni acercarse a la ribera donde se encuentra los PIA. Así mismo, no deberá hacerles señas, gestos y mucho menos lanzarles objetos.

Si se avistan PIA mientras se surca una quebrada menor es recomendable dar media vuelta y retornar al lugar de partida, debido a que se corre alto riesgo de encontrar más PIA quebrada arriba.

Si se avistan PIA en la ribera de un río principal se puede continuar en tanto se pueda llegar a un lugar seguro (campamento o comunidad) y se evalúen las condiciones de seguridad.

Tratar de navegar en lo posible pegado a la ribera opuesta donde se encuentren los PIA.

c. En caso de producirse un avistamiento de PIA en las inmediaciones de un campamento deberá implementarse lo siguiente:

Poner en alerta al personal presente del campamento sin hacer demasiado ruido.

Retirarse en silencio y con calma para buscar refugio en un lugar seguro procurando mantenerse juntos al interior del campamento, local comunal, escuela, posta de salud u otro lugar similar.

Bajo ninguna circunstancia se debe ir en busca de los PIA o atraerlos.

Comunicarse en forma inmediata a la autoridad más cercana (personal del Ministerio de Cultura, gobernador/a, personal policial, alcalde/sa municipal, establecimiento de salud o cualquier otra de alcance local, regional o nacional al lugar de contingencia, quien deberá informar por cualquier medio de comunicación disponible al Ministerio de Cultura. (El procedimiento a seguir se detalla en el punto 9.3 Comunicación de la empresa / Alerta temprana).

d. En caso de producirse un avistamiento al interior del bosque, lejos de un campamento deberá seguirse el siguiente procedimiento:

Prevenir a las demás personas presentes del encuentro, de preferencia con gestos o en voz baja. Es preferible que todos se mantengan juntos.

Es probable que los PIA se internen bosque adentro. En ese caso deberá retirarse en silencio y de forma calmada por el camino donde se llegó a esa zona, hasta llegar a un lugar seguro (Campamento, locación, etc.) Prestando atención a los movimiento o sonidos del bosque.

Si los PIA denotan señales de rechazo o peligro como lanzar flechas o cualquier otro objeto, gritar, golpear o árboles, efectuar gestos con brazos en alto, puños cerrados, o inician la persecución en dirección de quien los avista, deberá procederse al retiro inmediato hasta llegar a un lugar seguro (campamento, locación u otro lugar similar)

Comunicarse en forma inmediata a la autoridad más cercana (personal del Ministerio de Cultura, gobernador/a, personal policial, alcalde municipal, establecimiento de salud o cualquier otra de alcance local, regional o nacional al lugar de contingencia, quien deberá informar por cualquier medio de comunicación disponible al Ministerio de Cultura. (El procedimiento a seguir se detalla en el punto 9.3 Comunicación de la empresa (Alerta temprana).

3. Procedimiento en caso de contacto con PIA

De producirse una situación de contacto, los objetivos principales son:

Que no traiga consecuencias negativas como enfermedades para los PIA.

Que se desarrolle sin ningún tipo de violencia.

Que se desarrolle en el menor tiempo posible.

a. Las acciones desarrolladas a continuación son exclusivamente para los casos en que los PIA busquen el contacto.

Durante un contacto deberá considerarse siempre la especial situación de vulnerabilidad de la salud de los PIA, dado su mayor nivel de exposición a enfermedades ajenas a su medio y su reducida capacidad de respuesta inmunológica.

Deberán dejarse las tareas que en el momento del contacto se llevaban a cabo para prestar total atención a este hecho.

Mantener una actitud pasiva, con movimientos pausados y silenciosos, No mostrar gestos o actitudes de temor, malestar, o enojo.

No efectuar señales luminosas como las producidas por el flash.

Evitar mostrar o usar cualquier tipo de armas.

No entregarles medicinas, ropa usada o alimentos foráneos, el suministro de medicinas en caso sea necesario estará a cargo del personal del Sector Salud.

Mantener fuera de la situación de contacto y a distancia a personal que presenta síntomas de enfermedades infectocontagiosas.

Limitar el tiempo del contacto a lo estrictamente necesario.

Los PIA no deben interactuar con más personas de las necesarias y salvo en casos de atención a emergencias de salud, se deberá guardar con ellos una distancia mínimo de 5 metros.

Comunicarse en forma inmediata a la autoridad más cercana (personal del Ministerio de Cultura, gobernador/a, personal policíar, alcalde/sa municipal, establecimiento de salud o cualquier otra de alcance local, regional o nacional al lugar de contingencia, quien deberá informar por cualquier medio de comunicación disponible al Ministerio de Cultura. (El procedimiento a seguir se detalla en el punto 9.3 Comunicación de la empresa / Alerta temprana).

b. Si el contacto se produce en el bosque, lejos de algún campamento, podría

presentarse una reacción violenta por parte de los PIA, al sentirse invadidos en su territorio.

En estos casos se deberá implementar lo siguiente:

El objetivo es terminar el contacto y efectuar la retirada lo más pronto posible.

Es preferible que los/as agentes externos/as se mantengan unidos en todo momento.

Se deberá mantener una actitud pasiva, evitando siempre que se transforme en una situación violenta.

Si alguien habla la lengua de los PIA deberá comunicar (una persona a la vez) sobre las intenciones propias: “Somos gente buena” “No queremos hacerles daño” “Nos vamos a retirar”. La comunicación deberá tener por objetivo terminar el contacto. Si nadie puede comunicarse en la lengua de los PIA se deberán transmitir estos mensajes por medio de señas y/o gestos.

Comunicarse en forma inmediata a la autoridad más cercana (personal del Ministerio de Cultura, gobernador/a, personal policial, alcalde/sa municipal, establecimiento de salud o cualquier otra de alcance local, regional o nacional al lugar de contingencia, quien deberá informar por cualquier medio de comunicación disponible al Ministerio de Cultura. (El procedimiento a seguir se detalla en el punto 9.3 Comunicación de la empresa / Alerta temprana).

- c. Sólo para casos en que se ha desarrollado una situación extrema de contacto PIA en un campamento habitado por personas ajenas a su pueblo, que probablemente responda a requerimientos específicos como alimentos y/o herramientas o atención en salud.**

Los procedimientos desarrollados a continuación son de naturaleza excepcional y responden a situaciones específicas que se vienen presentando en determinados ámbitos geográficos previamente evaluados por el Ministerio de Cultura. Estos procedimientos no deben ser considerados como habituales ante la incursión o presencia de PIA en campamentos:

Prevenir a toda la población del campamento que debe de mantenerse unida o en grupos grandes, de preferencia resguardados en lugares seguros.

Comunicarse en forma inmediata a la autoridad más cercana (personal del Ministerio de Cultura, gobernador/a, personal policial, alcalde/sa municipal, establecimiento de salud o cualquier otra de alcance local, regional o nacional al lugar de contingencia, quien deberá informar por cualquier medio de comunicación disponible al Ministerio de Cultura. (El procedimiento a seguir se detalla en el punto 9.3 Comunicación de la empresa / Alerta temprana).

Una persona que entienda la lengua en que se comunican los PIA deberá ser el/ la principal

interlocutor/ra. Deberá mantenerse la calma y prestar atención a las reacciones de los PIA. La comunicación debe darse con una persona a la vez, informando a los PIA sobre las intenciones propias: “Somos gente buena” No queremos hacerles daño” Asimismo deberá de consultarse información clave para manejar la situación “¿Qué quieren? ¿Qué necesitan? ¿Están enfermos? ¿Cuántos son?¿De dónde vienen?

Si los PIA portan armas (arco y flecha, lanzas, piedras u otros elementos similares) se les deberá indicar que las pongan en el suelo para poder comunicarse, enfatizando el hecho que uno/ a mismo/a esta también desarmado.

En caso que nadie pueda comunicarse en la lengua de los PIA, deberán ser atendidos por personal calificado, en cumplimiento de los protocolos consignados en la Norma Guías Técnicas de Salud para PIACI del Ministerio de Salud. De no encontrarse personal de salud en ese momento será puesto en aviso a la brevedad.

Si bien es preferible no compartir objetos con los PIA, en algunas situaciones excepcionales podría entregarse chacra para el consumo directo como son frutas locales. Así mismo, podría entregarse objetos básicos como ollas, machetes y/o sogas.

No deberá compartirse alimentos o bebidas de un mismo recipiente, no entregar comida enlatada o envasada. Evitar la entrega de ropa, debido a que puede generar enfermedades a los PIA.

De considerarse necesario, el intercambio o entrega de bienes no deberá realizarse directamente en las manos de los PIA. Se debe dejar los objetos en un punto guardando una distancia mínima de 5 metros para los objetos en un punto guardando una distancia mínima de 5 metros para que puedan ser recogidos. Si los PIA se encuentran en la otra ribera de la quebrada, se pueden utilizar embarcaciones pequeñas (canoas) solo para trasladar dichos bienes.

En cualquier caso, se deben aceptar los objetos que los PIA puedan ofrecer y no evitar que tomen algún objeto propio.

Si los PIA no se retiran luego de este intercambio se esperaran indicaciones del Ministerio de Cultura.

Si en cualquier momento el contacto se torna violento por parte de los PIA es preferible mantener a toda la población de la zona resguardada en un lugar seguro o evacuar a otro lugar temporalmente en caso sea necesario.

10.3 ACTUACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN SITUACIÓN DE CONTACTO INICIAL EN EL RELACIONAMIENTO CON TERCEROS

Supuestos de relacionamiento

El relacionamiento con los PICI se produce atendiendo a las siguientes finalidades:

- Protección y/o atención de los derechos de los PICI.
 - Atención a la manifiesta voluntad de relacionamiento de los PICI.
- a. Medida fundamental para la Protección de los Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial.**

El relacionamiento por parte de las entidades del Estado con el objeto de atender las necesidades de los PICI y proteger sus derechos deberá de efectuarse previa coordinación con el Ministerio de Cultura, atendiendo a las directrices impartidas por este.

b.- Relacionamiento con PICI en el marco de las actividades promovidas por el Estado con el objeto de atender sus necesidades y proteger sus derechos.

Estos procedimientos están referidos para el caso de ingresos excepcionales a las reservas territoriales y/o indígenas.

Consideraciones Generales.

1. En Temas de Salud

- 1.1. Para los casos de agentes externos que ingresen a las reservas territoriales y/o indígenas:

Aplicarse las vacunas de difteria/ tétanos, influenza del año en curso, fiebre amarilla, hepatitis B y sarampión, en concordancia con la Norma Técnica y Guías Técnicas de Salud del Ministerio de Salud.

Presentar Declaración Jurada de contar con buenas condiciones de salud. El Ministerio de Salud podrá otorgar la certificación correspondiente, conforme a la normativa aplicable.

- 1.2. Para los casos de atenciones en salud a los PICI:

Para cualquier atención en salud, vacunas o muestras de análisis, se requiere el consentimiento de los PICI y la aplicación de lo dispuesto en las Guías Técnicas de Salud del Ministerio de Salud.

2. Sobre las Donaciones:

Toda donación dirigida a PICI deberá ser previamente coordinada, evaluada y autorizada por el Ministerio de Cultura.

Para el caso de las medicinas, deberán ser coordinadas con el Sector Salud.

3. Establecer medidas y procedimientos para salvaguardar en forma segura y adecuada los bienes que involucran riesgo a la salud, integridad o vida de las personas como son medicamentos, armas, municiones, combustible, evitando su utilización o traslado por el PICI.

b. Relacionamiento con Pueblos Indígenas en situación de contacto Inicial por parte de terceros.

Terceros que en el marco de sus actividades se encuentran frente a una situación de relacionamiento en la que los PICI manifiestan su deseo de entablar comunicación, requerimientos de alimentos, herramientas y/o medicinas.

Cualquier contacto deberá ser propiciado a iniciativa de los PICI.

Dejar las tareas que al momento de iniciar la interacción se estaban realizando, debiendo desarrollar el relacionamiento en forma exclusiva.

Mantener el diálogo con una actitud calmada y pasiva.

Limitar el tiempo de relacionamiento al estrictamente necesario.

Durante el relacionamiento se deberá tener especial consideración a la situación de vulnerabilidad en salud de los PICI, debiendo mantener fuera del relacionamiento a la población que presenta síntomas de enfermedades infectocontagiosas.

Si el PICI solicita alimentos, se entregará alimentos de la chacra y otros que la autoridad competente determine en cada caso específico, de acuerdo a los niveles de relacionamiento y contacto del grupo.

Si el PICI solicita herramientas, brindar aquellas que se tengan a la mano.

Una vez que los PICI decidan alejarse del lugar de la contingencia los agentes ajenos a estos también deberán retirarse.

En caso que los PICI se acerquen con personas enfermas o solicitando atención en salud, deberán ser atendidos por personal calificado, en cumplimiento de los protocolos consignados en la Norma y Guías Técnicas de Salud del Ministerio de Salud. De no encontrarse personal de salud en ese momento será puesto en aviso a la brevedad.

c. Para el caso de relacionamiento con Pueblos Indígenas pertenecientes a las Comunidades Nativas aledañas a la RTKNN.

En caso de recibir visitas a las locaciones dentro de la RTKNN de pobladores de las CCNN aledañas a la Reserva, personas que pueden ser fácilmente identificadas por los vigías de PCA, Se aplicara únicamente el formato de control de acceso para tener registrados los datos sobre los motivos de la visita, procedencia entre otros que nos proporcionen información para ser consolidados y reportados posteriormente y en caso sea necesario comunicar a su Comunidad respectiva.

Consideraciones Antropológicas sobre los PIACI

Señales de advertencia: flechas o arcos rotos o atravesados en una trocha, flecha en un árbol, olla rota, línea dibujada en el camino, víbora u otro animal muerto atravesado por estaca, grupo de flechas en borde de río, estacas de paca afiladas en huecos camuflados, frutas o alimentos en estado de putrefacción, etc.

Señales de voluntad de acercamiento: mates conteniendo semillas preciadas o bebida de plátano, collares, canastas, caracoles, plumas u otros objetos usados para intercambio. El llamado con señales (con las manos, por ejemplo) por parte de los aislados, puede ser una estrategia de ataque.

Asentamiento eventual: choza de cacería, tambo de pesca, flechas, cenizas con leños delgados, restos de animales pequeños cocidos, etc. Tales evidencias indicarían que se trataría de un campamento temporal durante sus migraciones estacionales o durante sus cacerías o pescas largas, lo que hace posible que ocurra un encuentro no deseado.

Asentamiento estacional: maloca o grupo de casas, fogata con ollas de diversos tamaños, troncos gruesos, canastas, coladores, áreas de techo o paredes con cambios de color por ahumado, etc. Según los patrones tradicionales de estos grupos aislados, las evidencias estarían indicando un asentamiento estacional de cacería o pesca larga (de invierno, si la evidencia está en el bosque, o de verano si está en las inmediaciones de un río de mediana importancia), lo que hace posible un encuentro no deseado.

De tránsito: hojas torcidas señalando rutas, trochas, juncos doblados, bejucos cambiados de lugar, huellas, etc.

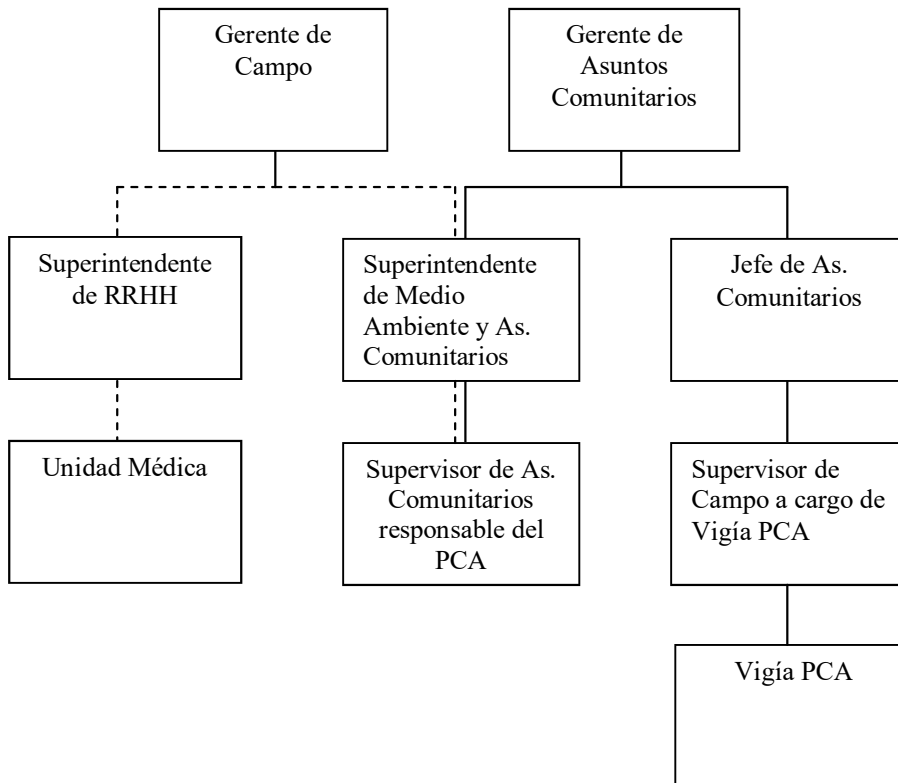
11 ANEXOS

Anexo 1: Formato para registro de evidencias /avistamientos con PIACI.

Anexo 2: Formato para registro diario.

Anexo 3: Organigrama del área de Asuntos Comunitarios (específico para la atención del PCA).

Anexo 3: Organigrama del Área de Asuntos Comunitarios (específico para la atención del PCA).




ANEXO N°1 FORMATO PARA REGISTRO DE EVIDENCIAS, AVISTAMIENTOS Y CONTACTOS CON PIACI

Fecha registro _____ Marcar (x)
EVIDENCIA ()
 Fecha de ocurrencia _____ **AVISTAMIENTO** ()
CONTACTO ()

I.- EN CASO DE HALLAZGO DE EVIDENCIAS
Datos Generales

Lugar del hallazgo (descripción y georeferencia) _____

Nombre de quien(es) encontraron el hallazgo _____

Empresa contratista () Especificar: _____ Pluspetrol ()

Circunstancias en las que se realizó el hallazgo _____

Descripción del hallazgo

Objetos, restos (alimentos y/o animales) u otros.	Cantidad	Material	Tamaño, estado, color, forma de grabados, relieve, posición, en caso de usar dibujos y/o fotografías (adjuntar)
_____		_____	_____
_____		_____	_____
_____		_____	_____
_____		_____	_____

Posibles signos de amenazas (especifique) _____

Acciones tomadas durante y después del hallazgo _____

II.- EN CASO DE AVISTAMIENTO
Datos Generales

Lugar del avistamiento (descripción y georeferencia) _____

Nombre de quien(es) avistaron a los PIACI _____

Empresa contratista () Especificar: _____ Pluspetrol ()

Circunstancias en las que se realizó el avistamiento _____

Descripción del hallazgo

 Total N° PIACI

Indicar N°

 Hombres Bebes () ; Niños () ; Jóvenes () ; Adultos () ; Ancianos ()

 Mujeres Bebes () ; Niños () ; Jóvenes () ; Adultos () ; Ancianos ()

Descripción del hallazgo - AVISTAMIENTO

Descripción (cabellos largos, cortos, rapados, adornos, vestimenta, armas, tatuajes, otros) _____

Actitud y/o acciones de los PIACI _____

Posibles signos de amenazas (especifique) _____

Acciones tomadas durante y después del hallazgo _____

III.- EN CASO DE CONTACTO (incluye tambien atencion de salud/contacto violento)

Datos Generales

Lugar del contacto (descripción y georeferencia) _____

Nombre de quien(es) contactaron a los PIACI _____

Empresa contratista () Especificar: _____ Pluspetrol ()

Circunstancias en las que se dio el contacto _____

Descripcion del hecho

Total N° PIACI

Hombres Indicar N°
Bebes () ; Niños () ; Jóvenes () ; Adultos () ; Ancianos ()

Mujeres Bebes () ; Niños () ; Jóvenes () ; Adultos () ; Ancianos ()

Descripcion (cabellos largos, cortos, rapados, adornos, vestimenta, armas, tatuajes, otros) _____

Actitud y/o acciones de los PIACI _____

Posibles signos de amenazas (especifique) _____

Acciones tomadas durante y despues del hallazgo _____

IV.- EN CASO DE HALLAZGO DE CADAVER (ES)

Datos Generales

Lugar del hallazgo de cadaver (descripción y georeferencia) _____

Nombre de quien(es) encontraron el hallazgo de cadaver _____

Empresa contratista () Especificar: _____ Pluspetrol ()

Circunstancias en las que se realizó el hallazgo de cadaver _____

Descripcion del hecho

Total N° PIACI

Hombres Indicar N°
Bebes () ; Niños () ; Jóvenes () ; Adultos () ; Ancianos ()

Mujeres Bebes () ; Niños () ; Jóvenes () ; Adultos () ; Ancianos ()

Descripcion (cabellos largos, cortos, rapados, adornos, vestimenta, armas, tatuajes, otros) _____

Actitud y/o acciones de los PIACI _____

Posibles signos de amenazas (especifique) _____

Acciones tomadas durante y despues del hallazgo _____

Nombre, firma y cargo /sello de quien elabora el reporte.
